Colfondos
del grupo HABITAT

Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo expresado en el comunicado de Aprobación de Devolución de Saldos por no pensión RAD-56480-11-19 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 se efectuó el pago de la cuenta de ahorros individual de (la) sr.(a) ROSMERY LIZCANO RODRIGUEZ identificado (a) con CC 26688307 correspondiente a valor acreditado por aportes en Pensión Obligatoria y su estado actual es CANCELADA con saldo cero pesos (0)

La devolución de saldos se debe a que fue negada la pensión de VEJEZ por no tener acumulado un capital suficiente para financiar una pensión mensual superior al 110% del valor de un SMMLV ni tampoco el número de semanas exigidas para la Garantía de Pensión Mínima de acuerdo con lo establecido por la Ley 100/93, **por lo que queda exceptuado de realizar cotizaciones posteriores para Pensión Obligatoria.**

ARTÍCULO 66 DEVOLUCIÓN DE SALDOS Quienes a las edades previstas en la ley es decir, 57 si es mujer y 62 si es hombre y no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas (1 150) y tampoco hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho

Se expide la presente certificación el día 11 DE MAYO DE 2023.

Colfondos
Leda Bolívar Sandoval
Representante de Servicio

Cordialmente,

LEDA BOLIVAR SANDOVAL
Representante de Servicios Oficina Barranquilla